JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Beatriz Eneyda Pérez Uribe**
Demandado	**Gustavo Humberto Orozco Hoyos** **Sergio de la Cruz Trujillo Mesa**
Radicado	05001 4003 013 **2022 00397** 00
Auto	Sustanciación No. 3288
Asunto	Incorpora, ordena emplazamiento

Se incorpora memorial de solicitud de emplazamiento al demandado Sergio de la Cruz Trujillo Mesa debido a que intentó la notificación a las direcciones indicadas por el RUNT y la EPS Sanitas y no fueron efectivas, además afirmó no conocer otras direcciones para intentar la notificación.

Igualmente se incorporan dos recibos por los envíos de las notificaciones al demandado por valor de $28.200, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del demandado **Sergio de la Cruz Trujillo Mesa,** para el efecto en atención al artículo 108 del C.G.P. y artìculo10 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se ordena que por la secretaría se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, el demandante solicitó se aclare el auto del 6 de junio de 2023, indicando que el demandado Gustavo Humberto Orozco Hoyos si se tuvo por notificado, solicitud a la que el Despacho no accede y se le conmina al demandante para que se remita a dicha providencia la cual es clara.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__149____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _22 DE SEPTIEMBRE DE 2023__ _____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del corre

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93eeb7eea09572e08609b76dbc5e0cbfff79722110ccb5f7829ff9c49a061fa**
Documento generado en 21/09/2023 03:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JARC